BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

3157

Gobierno Civil de la Provincia

ELECCIONES MUNICIPALES
CIRCULAR NÚM. 8

Con arreglo a lo establecido en el apartado 2.º del artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se publica a continuación relación de las Entidades económicas, culturales y profesionales radicantes en esta provincia y que han de ser tenidas en cuenta en las próximas Elecciones Municipales para la renovación de Concejales por el Tercio de representación de dichas Entidades:

1. Colegio Oficial de Farmacéuticos.
2. Colegio Oficial de Arquitectos.
3. Delegación Provincial de Asociaciones.
4. Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios.
5. Colegio Oficial de Odontólogos.
6. Colegio Oficial de Médicos.
7. Colegio Oficial de Abogados.
8. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
9. Academia de Historia y Arte de San Quirce.
10. Cámara Oficial de Comercio e Industria.
11. Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
12. Colegio Oficial de Veterinarios.
13. Servicio Español del Magisterio.
14. Servicio Español del Profesorado.
15. Instituto Nacional de Enseñanza Media.
16. Instituto Laboral de Coca.
17. Escuela Normal de Maestras.
18. Escuela Normal de Maestros.
19. Colegio Oficial de Procuradores.
20. Cámara Oficial Sindical Agraria.
21. Colegio Oficial de Aparejadores.
22. Guardia de Franco.
23. Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas.
24. Delegación del Colegio de Notarios.
25. Colegio Oficial del Secretariado Local.
26. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.
27. Colegio Oficial de Gestores Administrativos.
28. Asociación de Amigos de Segovia.
29. Emisora Radio Segovia.
30. Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.
31. Delegación Provincial de la Sección Femenina.
32. Asociación Provincial de Catedráticos del Instituto de Enseñanza Media de Segovia.
33. Asociación Provincial de Profesores Numerarios del Instituto de Enseñanza Media de Segovia.
34. Escuela de Artes y Oficios.
35. Agrupación de Antiguos Alumnos del Frente de Juventudes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo aquellas Entidades que no se mencionan en la anterior relación y tengan existencia en esta provincia, justificar en el término de 15 días su derecho a ser incluidas en el Registro abierto en este Gobierno Civil a los efectos antes indicados.

Segovia, 31 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

3166

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Venta de cordero congelado del país

Para la regulación de los precios del mercado, a partir de esta fecha, los lunes y jueves de cada semana, se efectuará entrega de canales de cordero pascual seleccionadas y en perfectas condiciones de conservación con un peso promedio de 14,00 kilogramos a los industriales carniceros de esta capital y provincia que lo deseen y cuenten en su establecimiento con elementos de frío suficientes. El precio kilogramo canal sobre frigorífico de esta capital con gastos de conservación por cuenta de este Organismo es el de 70 pesetas kilogramo y el de venta al público el que figura en los carteles que se facilitarán a los industriales, que deberán exponer en sitio visible. En el citado precio de 70 pesetas kilogramo canal estará incluido el transporte a este destino.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

Segovia, 28 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales

2992

Excma. Diputación Provincial de Segovia

DEPOSITARÍA DE FONDOS

ANUNCIO

Por la Depositaría de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial se está abonado a los Ayuntamientos de esta provincia el 10 por 100 de los ingresos sustitutivos del suprimido Arbitrio sobre la Riqueza Provincial del 3.º trimestre del actual ejercicio, por el presente anuncio se les recuerda que, para poder efectuarles el ingreso de dicho 10 por 100, se precisa que, aquellos Ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, remitan a esta Diputación Provincial —Depositaría de Fondos— la Carta de pago acreditativa de tener ingresado en Arcas Municipales y por el mismo concepto lo correspondiente al segundo trimestre de 1966.

Segovia, 20 de octubre de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

2805

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por doña Emilia Azpiroz Rojo, domiciliada en Juarros de Ríomoros, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón armado, cuyo recorrido de 4.100 metros de longitud tendrá su origen en la línea Lastras-Marugán, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un centro de transformación propiedad del peticionario, situado en la finca denominada «San Pedro de Allas», en término municipal de Juarros de Ríomoros.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 28 de mayo de 1965 por el Ingeniero don Antonio Alvarez Ortiz, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 131.640 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, no obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10. A continuación se transcribe el condicionado impuesto por los Servicios correspondientes del Ministerio de Obras Públicas:

Primera.—Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autorizará la instalación de la misma en la parte que afecta a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de pre-

cario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que puedan ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera de variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Tercera.—Regirán en esta parte de Concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13-4-1877 y de su Reglamento de 6-7-1878; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 4-1-65 así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Cuarta.—En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirán lo establecido tanto en las Normas Técnicas de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenamiento de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

Quinta.—El depósito provisional quedará como definitivo al otorgarse la concesión, como garantía del cumplimiento de las condiciones de la misma, efectuándose su devolución una vez aprobada el Acta de reconocimiento final de la línea.

El peticionario, a este respecto, presenta resguardo del Depósito provisional, necesario, en metálico y sin interés, realizado en la Caja de Depósitos, Sucursal de Segovia, registrado al Tomo 1, número de entrada: 300, de registro: 8202, para responder de las obras que se mencionan, por un importe de 240 pesetas a que asciende el preceptivo 3 por 100 sobre el Presupuesto de las obras en terrenos de dominio público (8.000).

Sexta.—Las obras, en la parte a que hace referencia la condición primera, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, finca de San Pedro de Allas, propiedad de doña Emilia Azpiroz Rojo, término municipal de Juarros de Ríomoros (Segovia)», redactado técnicamente por el Ingeniero Industrial don Antonio Alvarez Ortiz con fecha mayo de 1965, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 213 735 pesetas y un Presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 8.000 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión. Se exceptúa de esta condición los cruces citados en la condición décima, que deberán realizarse según allí se indica.

Cualquier otra modificación que se hiciese precisa durante la construcción de esta línea, deberá ser autorizada por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El concesionario deberá dar conocimiento, por escrito, a esta Jefatura del comienzo y terminación de las obras.

Séptima.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

Octava.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, siendo de cuenta del concesionario el abono de las Tasas que por dicho concepto resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Novena.—Una vez terminadas las obras, el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, que levantará el Acta de referencia conjuntamente con la representación del Ministerio de Industria, de acuerdo con lo que previene el artículo 4.° del Decreto de 13-2-64.

Décima.—Los postes de cruce, con los caminos vecinales afectados por la línea, deberán estar a una distancia mínima de seis (6) metros de los bordes de la referidas vías y la línea eléctrica estará siempre a una altura mínima sobre ella de seis (6) metros.

Undécima.—Los postes de cruce con la cañada afectada deberán estar a una distancia mínima de dos (2) metros del borde de la referida vía pecuaria y la línea eléctrica estará siempre a una altura mínima sobre ella de seis (6) metros.

Segovia, 29 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

3074

Policlínica "18 de Julio"

Por el presente se hace saber que esta Policlínica convoca un concurso restringido para la adquisición de un aparato portatil de Rayos X, de acuerdo con las condiciones legales, técnicas y económicas que se encuentran a disposición de los industriales a quienes pueda interesar, en las oficinas de la Policlínica.

Las ofertas para este concurso se recibirán hasta el día 10 de noviembre del año en curso hasta las doce horas.

Segovia, 21 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Maximiliano Fernández García*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

FUENTES DE CUÉLLAR 3120

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

ALCONADA DE MADERUELO 3121

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SANTA MARÍA DE RIAZA 3122

Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Consistorio.

ABADES 3123

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

VILLASECA 3125

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

CONDADO DE CASTILNOVO 3126

Distrito único.—Sección única.—Salón de Juntas del Ayuntamiento.

CASLA 3127

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SIGUERUELO 3128

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

FUENTE DE SANTA CRUZ 3144

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Niñas.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3145

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

DURUELO 3146

Distrito único.—Sección única.—Antigua Escuela de Niñas.

URUEÑAS 3147

Distrito único.—Sección única.—Escuela vieja de Niños.

MATABUENA 3148

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA 3149

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños núm. 2.

CEREZO DE ABAJO 3150

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

COBOS DE SEGOVIA 3151

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

REMONDO 3164

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VILLEGUILLO 3165

Distrito único.—Sección única.—Local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

NARROS DE CUÉLLAR 3177

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños vieja.

SANTA MARTA DEL CERRO 3178

Distrito único.—Sección única.—Local del Ayuntamiento.

PERORRUBIO 3180

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

VALLELADO 3182

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

SUBASTAS

3103

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de pastos

Hasta las veinte horas del día 16 de noviembre próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios, núm. 128 del Catálogo y año forestal 1966-67, con 160 reses lanares, con el tipo de tasación al alza de pesetas 4.672 y demás condiciones económico administrativas que constan en el pliego que se halla de manifiesto en dicha oficina, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese. Apertura de pliegos el día 18, a las 16 horas.

Asimismo será de obligatoria aceptación el pliego de condiciones facultativas y las especiales que constan en el expediente, que se halla de manifiesto en Secretaría.

En lo no previsto en este anuncio, regirá lo que determinen los pliegos de condiciones y la legislación aplicable.

Las proposiciones se formularán en la forma y con los requisitos usuales en esta clase de subastas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, para la que se admitirían pliegos hasta las 20 horas del día 24 de noviembre próximo, con apertura de pliegos media hora después.

Anaya, a 19 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Luis Yagüe*.

3109

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza (Segovia)

Anuncio de subasta

En posesión este Ayuntamiento de la licencia para el aprovechamiento de 43 pinos secos y caídos y de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública para contratar el referido aprovechamiento, localizado en el monte núm. 208-209, denominado «Las Herreras y las Mangadas», de los propios de este Municipio, debidamente señalizados y cubicados en pie por los servicios forestales, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 43.

Volumen total de fustes: 32,796 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 15.790,00 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Puebla de Pedraza a las doce horas del día dieciocho de noviembre de 1966 y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello de la Mutualidad de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, a partirdel siguienteen que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las once horas del día señalado para la subasta, en sobre cerrado o lacrado a satisfacción del presentador.

Las leñas de copas quedarán a beneficio del Municipio.

En pliego aparte se presentará la carta de pago de haber constituido la garantía provisional (500,00 pesetas), Documento Nacional de Identidad del licitador y declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se constituirá en las arcas de este Municipio por el importe del seis por ciento del valor que alcance la subasta.

El pliego de condiciones será el aprobado por la Corporación y el rematante se conformará con la estimación volumétrica calculada en pie y con corteza de los árboles, por los servicios forestales.

El Ayuntamiento podrá salir al retracto y no hacer la adjudicación definitiva del remate, si así coviniere a sus intereses.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de este aprovechamiento, inserción de anuncios, reintegos, contrato y presupuesto de tasas y jornales que asciende a 709,40 pesetas.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la 2.ª los a diez días hábiles de la primera.

Puebla de Pedraza, 24 de octubre de 1966.—El Alcalde, *Mariano Sacristán*.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido con fecha ..., en relación con la subasta de maderas de pinos secos y caídos del monte núm. 208-209, de los propios de Puebla de Pedraza, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicos que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

3036

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado por O. M. de fecha 11 de junio de 1962 el Proyecto de Electrificación del trayecto «Hontanares de Eresma-Medina del Campo», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, e incluido en el capítulo I del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúen lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, quedando las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tuvieron que realizarse, pudiendo por tanto ser aplicado directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma 2.ª y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud, se comunica a los interesados incluidos en el resumen de propietarios afectados que se inserta a continuación, que el día 15 de noviembre próximo se iniciará el trámite correspondiente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de referencia, comenzando por la finca señalada con el núm. 17.

A tal efecto y para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), a las once horas del día anteriormente citado.

Lo que se hace constar por el presente anuncio, para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifiquen su derecho de asistencia.

Madrid, 21 de octubre de 1966.—*El Delegado del Gobierno.*

RELACION DE PROPIETARIOS.—TERMINO MUNICIPAL DE NAVA DE LA ASUNCION

Finca	Polígono	Parcela	Pago o paraje	Propietario	Domicilio	Linderos	Superficie total. Has.	Cultivo y clase
17	1	217	Hitos	Florentino Vírseda Casado	Nava de la Asunción	N., Desconocido. S., Lorenzo Martín Toledano. E., Carretera de Coca. O., Ferrocarril.	2-63-20	C. S. 4.ª
18	1	218	Id.	Lorenzo Martín Toledano	Id.	N., Florentino Vírseda Casado. S., Desconocido. E., Carretera de Coca. O., Ferrocarril.	0-32·00	C. S. 3.ª
19	1	5	Sacramento	Teófilo Rodrigo Domingo	Id.	N., Antonio González Segovia. S., Florencio Verdugo Domingo. E., Eulalia García Toledano. O., Ct.ª Coca.	2·20·00	C. S. 3.ª
20	1	6	Id.	Florencio Verdugo Domingo	Id.	N., Teófilo Verdugo Domingo. S., Inés Fernández Martín. E., Pilar Abel Martín. O., Carretera Coca.	2-20-23	C. S. 2.ª
21	1	9	Hitos	Inés Fernández Martín	Id.	N., Florencio Verdugo Domingo. S., Emilio Rogero. E., Emilio Rogero Gallego. O., Carretera de Coca.	1-80·00	C. S. 2.ª
22	1	10	Id.	Emilio Rogero Gallego	Id.	N., Amalia Ruiz Sanz. S., Marcelina Rubio Sanz. E., Camino del Cerruco. O., Carretera de Coca.	2·97-30	C. S. 2.ª
23	1	11	Id.	Marcelina Rubio Sanz	Id.	N., Emilio Rogero Gallego. S., Segundo García Segovia. E., C.º del Cerruco. O., F. C.	4-20-97	C. S. 2.ª
24	1	12	Id.	Segundo García Segovia	Id.	N., Marcelina Rubio Sanz. S., Teófilo García de la Fuente. E., C.º del Cerruco. O., F. C.	4-82-60	C. S. 2.ª
25	1	18	La Gata	Gabino Arribas Quintano	Id.	N., Matilde Abel Martín. S., Gabino Arribas Quintano. E., Mariano Herranz Martín. O., C.º Cerruco.	64·00	C. S. 2.ª
26	1	17	Id.	Gabino Arribas Quintano	Id.	N., Gabino Arribas Quintano. S., Julián Gila Gilperez. E., Justa Segovia García. O., C.º del Cerruco.	64·80	C. S .2.ª
27	1	14	Id.	Julián Gila Gilpérez	Id.	N., Gabino Arribas Quintano. S., Hos. Rodríguez Giménez. E., José Gómez Palomo. O., C.º Cerruco.	1-28·60	C. S. 2.ª
28	1	195	El Carro	Hnos. Rodríguez Giménez	Id.	N., Julián Gila Gilpérez. S., Ladislao García Coca. E., José Herranz Arnanz. O., C.º del Cerruco.	2-82-40	C. S. 1.ª
29	1	194	Id.	José Herranz Arnanz	Id.	N., Julián Gila Gilpérez. S., Ladislao García Coca. E., Luis Martín. O., Hermanos Rodríguez Giménez.	1-02·65	C. S. 1.ª
30	1	193	Id.	Luis Martín	Id.	N., Julián Gila Gilpérez. S., Ladislao García Coca. E., Vicente González y Antonia Díaz. O., José Hernanz Arnanz.	0·54-75	C. S. 1.ª
31	1	197	Humilladero	M.ª Consolación Casanova	Id.	N., Ladislao García Coca. S., Antonia Gil García. E., Canal de riego. O., C.º del Cerruco.	2-50-20	C. S. 1.ª
32	1	205	Id.	Antonia Gil García	Id.	N., M.ª Consolación Casanova. S., Carril. E., Canal de riego. O., C.º del Cerruco.	0·67-10	C. S. 1.ª
33	1	206ª	Id.	M.ª de la Guardia Varcárcel	Id.	N., Carril. S., C.º de las Cabras. E., Canal de riego. O., Escolástica Herranz Villagrán.	0-90-68	C. S. 1.ª
34	1	207	Id.	Escolástica Herranz Villagrán	Id.	N., Carril y Antonia Gil. S., Superficie de descuento. E., M.ª de la Guardia V. O., Mariano Gómez Niño.	0-91·80	C. S. 1.ª
35	1	144	Mesones	Jesús García Casado	Id.	N., Cañada. S., Carretera de Cuéllar a Arévalo. E., Amparo González Maragán. O., Superfície de descuento.	0-49-30	C. S. 1.ª
36	2	39	Id.	Antonio González Segovia	Id.	N., Carretera de Cuéllar a Arévalo. S., Julio Gonzalo Miguel. E., Félix Bartolomé García. O., Superficie de descuento.	0·82-70	C. S. 1.ª
37	2	40	Id.	Julio Gonzalo Miguel	Id.	N., Antonio González Segovia. S., Fermín de Babill Sanz. E., Juan González Segovia. O., Canal riego.	3-99-20	C. S. 1.ª
38	2	41	Id.	Fermín de Pablos Sanz	Id.	N., Julio Gonzalo Miguel. S., C.º de Navas de Oro. E., Julio Gonzalo Miguel. O., Canal de riego.	1-50-55	C. S. 1.ª
39	2	42	Id.	Antonio Rodríguez Jiménez	Id.	N., C.º de Navas de Oro. S., José Herranz Arnanz. E., Hermanos Rodríguez Giménez, O., José Herranz Arnanz.	0-44-12	C. S. 1.ª
40	2	43	Id.	José Herranz Arnanz	Id.	N., C.º de Navas de Oro. S., Canal de riego. E., Antonio Rodríguez Giménez. O., Canal de riego.	1-85-80	C. S. 1.ª
41	2	47	Id.	Julián Gila Gilpérez	Id.	N., Hos. Rodríguez Giménez. S., Juan Herranz. E., María Consuelo García García. O., José Herranz Arnanz.	0-90-20	C. S. 1.ª
42	2	55	Cogombral	M.ª de la Guardia Valcárcel	Id.	N., Julián Gilas. S., Camino de los Hornos. E. María de la Guardia. O., Juan Herranz Arnanz.	2-11-37	C. S. 1.ª

Finca	Polígono	Parcela	Pago o paraje	Propietario	Domicilio	Linderos	Superficie total. Has.	Cultivo o clase
43	2	113	Estrabal	Inés Rubio Sanz	Nava de la Asunción	N., Camino de los Hornos. S. C.º vecinal Nava de la Asunción a Migueláñez. E., Masa caminos. O., Camino de los Hornos.	1-14-40	C. S. 1.ª
44	3	111	Fuente-Perra	Fernando García Casado	Id.	N., Carretera de Bernardos. S., Encarnación G.ª de la Fuente. E., Mariano González Herranz O., Vitoria Rodríguez J.	3-85-90	C. S. 1.ª
45	3	110	Id.	Pablo González Herranz	Id.	N., Mariano González Herranz. S., Sdad. Agrícola Navarense. E., Conrado Martín García. O., Encarnación G.ª de la Fuente.	1-57-60	C. S. 4.ª
46	3	108	Id.	Conrado Martín García	Id.	N., Petra Abel Sanz. S., Sdad. Agrícola Navarense E., José García Toledano. O., Pablo González Herranz.	6-91-60	C. S. 4.ª
47	3	104	Pimpolladas	José García Toledano	Id.	N., Petra Abel Sanz. S., Sdad. Agrícola Navarense E., Hermanos Cuesta Sanz. O., Conrado Martín García.	8-38-42	C. S. 6.ª
48	3	122	Quebradas	Anastasio Serrano Piquero	Id.	N., Sdad. Agrícola Navarense. S., Camino Carrasegovia. E., Juan García Sobrino. O., M.ª Martín Herranz.	3-40-80	C. S. 6.ª
49	3	125	Id.	Pedro Arribas Valle	Id.	N., Sendero del Valle. S., Antonia Segovia García E. Pablo Ajo Galindo. O., Sdad. Agrícola Navarense.	2-21-50	C. S. 6.ª
50	3	126	Id.	Encarnación Segovia García	Id.	N., Pedro Arribas Valle. S., Camino de Carrasegovia. E., Claudia Segovia García. O., Antonia Segovia García.	4-38-40	C. S. 6.ª
51	3	130	Id.	Claudia Segovia García	Id.	N., Pablo Ajo Galíndez. S., Camino de Carrasegovia. E. Balbina García Barbado. O., Encarnación Segovia García.	2 00-00	C. S. 6.ª
52	3	135	Id.	Balbina García Barbado	Id.	N., Teodoro Cuesta Toribio. S., Camino de Carrasegovia. E., Justiniana Herranz C. O., Claudia Segovia García.	2-12-00	C. S. 6.ª
53	3	139	Id.	Justiana Herranz Casado	Id.	N., Antonia Gil García. S., Camino de Carrasegovia. E., Hermanos González García. O., Balbina García Barbado.	2-97-20	C. S. 6.ª
54	3	144	Id.	Benedicto Verdugo Domingo	Id.	N., Cañada. S., Camino de Carrasegovia. E., Angel Ajo Miguel. O., Cañada.	3-87-00	C. S. 6.ª
55	81	2	Pozuelos	Emiliano García Segovia Hos.	Id.	N., Benedicto Verdugo Domigo. S., Camino de Carrasegovia. E., Tomás Sobrino Herranz. O., Benedicto Verdugo Domingo.	0-19-16	V.ª 3.ª
56	81	3	Id.	Tomás Sobrino Herranz	Id.	N., Dionisio Arranz Velasco. S., Camino de Carrasegovia. E., Emiliano García Segovia y Hermanos. O., Emiliano García Segovia y Hermanos.	0-19-16	V.ª 3.ª
57	81	4	Id.	Emiliano García Segovia Hos.	Id.	N., Dionisio Arranz Velasco. S., Camino de Carrasegovia. E., Sotero García Marugán. O., Tomás Sobrino Herranz.	0-19-16	V.ª 3.ª
58	81	5	Id.	Sotero García Marugán	Id.	N., Dionisio Herranz Velasco. S., Camino de Carrasegovia. E., Tomás Marugán Velasco. O., Emiliano Carcía Segovia y Hermanos.	0-19-16	V.ª 3.ª
59	81	6	Id.	Tomás Marugán Velasco	Id.	N., Roque Gómez Yusete. S., Camino de Carrasegovia. E., Faustino Moreno Ramos. O., Sotero García Marugán.	0-19-16	V.ª 3.ª
60	81	14-15	Id.	Tomás Sobrino Herranz	Id.	N., Sabina Toribio Moreno. S., Camino Carrasegovia. E., Aniana García Velasco. O., Tomás Marugán Velasco.	0-76 16	V.ª 3.ª C. S. 7.ª
61	81	16	Id.	Ananiana García Velasco	Id.	N., Angeles de Pedro Rueda. S., Camino de Carrasegovia. E., Angel Ajo Miguel. O., Tomás Sobrino Herranz.	0-76-65	C. S. 6.ª
62	3	149	Id.	Francisco García García	Id.	N., Angel Ajo Miguel. S., C.º de Carrasegovia. E., Julián Herranz García. O., Tomás Sobrino H.	3-16-82	C. S. 6.ª
63	3	709		Emiliano García Segovia Hos.	Id.	N., C.º de Carrasegovia. S., Senda de los Vaqueros. E., T.º de Nieva. O., C.º de Carrasegovia.	66-52-60	P. N.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3064

LANGUILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, 22 de octubre de 1966.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

3065

LANGUILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, 22 de octubre de 1966.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

3066

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 22 de octubre de 1966.—El Alcalde, Eduardo de Diego.

3104

ALDEALCORVO

ANUNCIO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica de este término, para el actual ejercicio de 1966, se hace público que los citados documentos se encuentran en la Secretaría Municipal, expuestos al público, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que contra los mismos consideren justas.

Aldealcorvo a 21 de octubre de 1966.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,

HAGASE MILLONARIO

Y AYUDE A LA BENEFICENCIA

PROVINCIAL DE SEGOVIA.

3109

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza (Segovia)

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego general de condiciones económico administrativas que han de ser observadas en la subasta para el aprovechamiento de 43 pinos secos y caídos del monte núm. 208-209, de los propios de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 22 de octubre de 1966.-El Alcalde, *Mariano Sacristán*.

3141

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por este Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia) los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de maderas del monte núm. 14 «Pinar de Villa», en sus lotes I, II, III, IV y V, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 24 de octubre de 1966.—El Alcalde, *S. Molinero*.

COMUNIDADES

3102

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Entidad, los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de maderas de los montes y lotes, propiedad de la misma que se anotan a continuación, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Monte 10. Lote I.
» 10. » II.
» 32. » I.
» 32. » II.
» 48. » I.
» 48. » II.
» 48. » III.
» 48. » IV.
» 48. » V.
» 48. » VI.
» 48. » VII.
» 48. » VIII.

Cuéllar, a 24 de otubre 1966.—El Alcalde-Presidente, *S. Molinero*.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8